PROYECTO DE IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN NACIONAL DE MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO DEL ECUADOR (PLANMICC)

FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA NACIONAL DE ECUADOR EN MATERIA DE MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO, FINANCIADO CON RECURSOS DEL AFD, (AGENCE FRANCAISE DE DÉVELOPPEMENT), 775665599, ADMINISTRADO POR EL FONDO DE INVERSIÓN AMBIENTAL SOSTENIBLE (FIAS) CONTRATO FINANCIERO NO. CEC1037 01 A

PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA NACIONAL DE ECUADOR EN MATERIA DE MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO, FINANCIADO CON RECURSOS DEL AFD (AGENCE FRANCAISE DEVELOPPEMENT), 775665599, ADMINISTRADO POR EL FONDO DE INVERSIÓN AMBIENTAL SOSTENIBLE (FIAS) CONTRATO FINANCIERO NO. CEC1037 01 A

Informe sobre el examen del estado financiero
Año terminado al 31 de diciembre del 2020

INDICE DE CONTENIDO — **Página**

SECCIÓN I:
RESUMEN EJECUTIVO

Resumen ejecutivo 1 - 7

SECCIÓN II:
INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE

Informe del auditor independiente 8 – 11

SECCIÓN III:
ESTADO FINANCIERO Y NOTAS

Estado de Ingresos y Gastos 12

Notas al estado financiero 13 – 21

SECCIÓN IV:
CUMPLIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS DE CARÁCTER CONTABLE – FINANCIERAS DEL MANUAL OPERATIVO AFD

Cumplimiento de las cláusulas de carácter contable - financieras 22 – 26

SECCIÓN V:
COMUNICACIÓN DE DEFICIENCIAS DEL CONTROL INTERNO

Carta de comunicación de deficiencias en el control interno 27 – 28

ABREVIATURAS UTILIZADAS:

AFD	-	*Agence Francaise de Developpement* (Agencia Francesa de Desarrollo)
FIAS	-	Fondo de Inversión Ambiental Sostenible
GAFI	-	Grupo de Acción Financiera Internacional
GEI	-	Gases de Efecto Invernadero
MAATE	-	Ministerio del Ambiente, Agua y Transición ecológica
MRV	-	Sistema de Monitoreo, Control y Verificación
OIT	-	Organización Internacional de Trabajo
EUR		Euros
US$		Dólares de los Estados Unidos de América

SECCIÓN I
RESUMEN EJECUTIVO

RESUMEN EJECUTIVO

1. Período cubierto.

La auditoría del estado financiero del Proyecto de Fortalecimiento de la Implementación de la Política Nacional de Ecuador en Materia de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático, Financiado con recursos del AFD, 775665599, administrado por el Fondo de Inversión Ambiental Sostenible (FIAS), al 31 de diciembre del 2020.

2. Descripción del Proyecto.

El Proyecto para la implementación del Plan Nacional de Mitigación del Cambio Climático, es financiado por AFD, el total del financiamiento es de EUR 1,000,000 sucrito bajo el acuerdo (CEC1037 01 A) y firmado el 30 de junio del 2020.

El proyecto incluye tres pilares:

a. Préstamo de apoyo presupuestario.

- El préstamo de EUR 1,000,000 de la AFD a la República del Ecuador se desembolsará: un primer desembolso de EUR 300,000 se produjo el 31 de diciembre del 2020.

b. Diálogo sobre políticas públicas.

El diálogo de políticas públicas sobre el compromiso de Ecuador con la mitigación y la adaptación se articula en torno a los tres ejes de la matriz de políticas públicas adjunta al contrato de línea de crédito:

- Eje 1: Política de cambio climático, gobernanza y marco institucional.
- Eje 2: Mitigación del cambio climático en el sector del transporte.
- Eje 3: Mitigación del cambio climático en el sector energético.

c. Actividades de asistencia técnica.

Para apoyar la implementación de la política de cambio climático y el diálogo de políticas de Ecuador, la AFD movilizará recursos de subvenciones (internos y de la Unión Europea) para financiar actividades de asistencia técnica.

2.1.Objetivo del proyecto

El Proyecto tiene como objetivo brindar asistencia técnica para ayudar al gobierno de Ecuador en la implementación de las medidas enumeradas en la matriz de políticas públicas. En particular, este proyecto apoyará:

- La elaboración del Plan Nacional de Mitigación para el 2050 (Plan Nacional de Mitigación del Cambio Climático hasta 2050), que es uno de los objetivos clave del Eje 1 en la matriz de políticas públicas. Este plan será el instrumento de política para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) en las áreas prioritarias de la estrategia nacional de cambio climático. Su objetivo es crear condiciones favorables y diseñar un marco de políticas públicas propicias para la implementación de medidas de mitigación que promuevan la descarbonización de la economía al 2050, así como la captura y almacenamiento de carbono, en las áreas prioritarias de la estrategia nacional de cambio climático.

El FIAS, por solicitud del Ministerio de Ambiente y Agua (actual MAATE), será el beneficiario local del proyecto y estará a cargo de su implementación técnica y financiera.

2.2 Plan de financiamiento

A la presente fecha, se presenta el siguiente plan de financiamiento propuesto.

Este plan de financiamiento puede ser modificado en función de los resultados de los estudios y adquisiciones. La AFD no debe objetar ningún cambio material.

Componente	Presupuesto (EUR)
Elaboración del Plan Nacional de Mitigación para 2050 (Plan Nacional de Mitigación del Cambio Climático hasta 2050):	**910,000**
Revisión del marco institucional	30,000
Elaboración de las metodologías	50,000
Organización de los talleres de sensibilización para la elaboración del Plan	425,000
Comunicación, difusión e intercambio de conocimientos	165,000

Monitoreo, reporte y verificación (MRV)	70,000
Gestión de proyectos	170,000
Otras actividades puntuales (MRV para emisiones de GEI, MRV para flujos de financiamiento climático, entre otros)	**90,000**
Total	**1,000,000**

2.3 Gastos elegibles

Los costos del proyecto elegibles son todos los costos del proyecto que se enumeran en el criterio de elegibilidad. Los gastos elegibles están relacionados con los contratos firmados de conformidad con los Artículos: 5.7 (Adquisiciones), 6.5 (Adquisiciones) y 6.6 (Financiamiento adicional).

Criterio de elegibilidad

Los gastos del proyecto directamente elegibles deben cumplir con todos los siguientes criterios:

a) Necesarios para la implementación del Proyecto, directamente relacionados con él, resultan como consecuencias directas de su implementación y en proporción justa al uso actual;

b) Incurrido en virtud de las disposiciones de este Acuerdo;

c) En realidad, incurridos por el Beneficiario, es decir, representan costos reales indudable y efectivamente asumidos por el Beneficiario;

d) Razonable, justificado, de acuerdo con el principio de buena gestión financiera y en consonancia con las prácticas habituales del Beneficiario, independientemente de la fuente de financiación;

e) Incurridos por actividades realizadas antes de la Fecha Límite para la Utilización de Fondos del Proyecto, con excepción de los costos relacionados con el informe final, evaluaciones finales, auditorías y otros costos relacionados con el cierre del Proyecto que puedan incurrirse después del Período de Implementación;

f) Identificables y con documentos de respaldo, particularmente determinados y registrados de acuerdo con las prácticas contables del Beneficiario;

g) Están cubiertos por una de las categorías indicadas en el plan de financiación;

h) Cumplir con la legislación social aplicable en materia tributaria.

2.4 Gastos no elegibles

a) Bonos, provisiones, reservas o costes no relacionados con la retribución. Las contribuciones de los empleados a los fondos de pensiones u otros fondos de seguros administrados por el Beneficiario pueden ser elegibles solo en la medida que no excedan el pago real realizado por estos esquemas y que la cantidad proporcionada no exceda la contribución que podría haberse hecho a un fondo.

b) El costo total de los equipos o activos, a menos que dichos equipos o activos se compren especialmente para el Proyecto y su propiedad se transfiera a los Clientes Beneficiarios;

c) Impuestos, costes, IVA incluido, recuperables / deducibles por el Beneficiario;

d) Rendimiento del capital;

e) Costos relacionados con la deuda o el servicio de la deuda;

f) Provisiones para pérdidas, deudas o posibles pérdidas futuras.

3. Subvención, finalidad y condiciones de utilización

Conceder

Sujeto a los términos de este Acuerdo, la Agencia pone a disposición del Beneficiario una Subvención por un monto total máximo de un millón de Euros (EUR 1,000,000).

Objetivo

El Beneficiario aplicará todas las cantidades puestas a su disposición bajo esta Subvención exclusivamente para financiar Gastos Elegibles, excluyendo impuestos, aranceles y cualquier derecho de acuerdo con la descripción del Proyecto como se establece en Proyecto y el Plan de Financiamiento establecido.

Vigilancia

La Agencia no se hace responsable del uso de cualquier monto puesto a disposición del Beneficiario que no esté de acuerdo con las disposiciones de este Acuerdo

Precedente de la condición

a) A más tardar en la Fecha de firma, el Beneficiario proporcionará a la Agencia todos los documentos establecidos.

b) El Beneficiario tendrá derecho a entregar una solicitud de disposición a la Agencia.

4. Disposición de fondos

Primer avance

Siempre que las condiciones establecidas, la Agencia abonará un primer anticipo de trescientos mil euros (EUR 300,000) a la cuenta del Proyecto.

Adelantos adicionales

Los anticipos adicionales se pagarán a solicitud del Beneficiario, sujeto a las condiciones establecidas en la Cláusula 2.4 (precedente de la condición) estar satisfecho.

Avance final

Salvo que la Agencia acuerda lo contrario, el anticipo final se pagará en las mismas condiciones que los demás anticipos y, en su caso, se tendrá en cuenta cualquier cambio en el plan de financiamiento del Proyecto, según lo acordado entre las Partes.

Tipo de cambio aplicable

Si los gastos elegibles están denominados en una moneda distinta al Euro, el Beneficiario convertirá el monto de la factura al monto equivalente en Euros utilizando el tipo de cambio del Banco Central de Ecuador en dólares estadounidenses para la moneda aplicable en la fecha de pago de la disposición correspondiente por parte de la Agencia.

Fecha límite para el uso de fondos

El Beneficiario acepta que todos los fondos desembolsados en forma de anticipo se utilizarán en su totalidad para financiar gastos elegibles a más tardar en la fecha límite para el uso de fondos.

5. Compromisos

- Existencia corporativa.
- Cumplir con leyes y regulaciones.
- No pordrá obtener financiamiento adicional, sin previa autorización de la AFD.
- Deberá asegurarse del cumplimiento del proyecto.
- Cumplir con las normas ambientales y laborales reconocidas internacionalmente, incluidos los convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y los tratados ambientales internacionales pertinentes.
- Abrir, mantener y utilizar la cuenta del Proyecto.
- Aplicar con respecto a sus clientes los procedimientos de implementación de la obligación de vigilancia de acuerdo con las normas del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) sobre lavado de activos
- Preservará el proyecto.
- Conservará por 10 años la documentación relacionada con el proyecto.

6. Diverso.

El idioma del proyecto será en inglés, si ocurre algún tipo de traducción prevalecerá el acuerdo en su versión original (inglés).

No se puede ceder o transferir los derechos y obligaciones sin consentimiento previo de la AFD.

No se podrá divulgar el contenido del acuerdo a ningún tercero sin consentimiento de la AFD.

7. Entrada en vigor y duración

Este Acuerdo entra en vigencia el 30 de junio de 2020 y permanecerá en pleno vigor hasta la fecha de vencimiento por un período de dos (2) años.

8. Resumen de los resultados de la auditoría.

El resultado de nuestra auditoría con relación al "Proyecto de fortalecimiento de la implementación de la política nacional de Ecuador en materia de mitigación y adaptación al cambio climático, financiado por la AFD", al 31 de diciembre del 2020, correspondiente al primero anticipo de desembolso, se menciona a continuación:

- Informe sobre el Estado de Ingresos y Gastos. Opinión sin salvedades.

- Informe sobre el cumplimiento al manual de procedimientos de la AFD.
- No se determinaron incumplimientos al manual de procedimientos del Proyecto.
- Informe sobre el cumplimiento de los ejecutores de los convenios de cofinanciamiento.
- No se determinaron incumplimientos al manual de procedimientos del Proyecto referente a los convenios de cofinanciamiento por parte de los ejecutores.
- Evaluación sobre el sistema de control interno.
- No se identificaron debilidades de control interno consideradas como deficiencias no materiales.

SECCIÓN II
INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE

OHM & CO.
Auditoría · Consultoría

INFORME DE AUDITOR INDEPENDIENTE

A los Miembros del Directorio del
FONDO DE INVERSIÓN AMBIENTAL SOSTENIBLE (FIAS)
Quito, Ecuador.

Opinión

1. Hemos auditado el Estado de Ingresos y Gastos del Proyecto de Fortalecimiento de la Implementación de la Política Nacional de Ecuador en Materia de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático, Financiado con recursos de la AFD, 775665599, administrado por el FIAS al 31 de diciembre del 2020, así como las notas explicativas del estado financiero que incluye un resumen de las políticas contables significativas.

2. En nuestra opinión, el Estado de Ingresos y Gastos antes mencionado presenta razonablemente, en todos los aspectos significativos, los ingresos y gastos del Proyecto de Fortalecimiento de la Implementación de la Política Nacional de Ecuador en Materia de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático, Financiado con recursos de la AFD, 775665599, administrado por el FIAS al 31 de diciembre del 2020, de conformidad con la base descrita en **Nota B** al estado financiero.

Fundamento para la opinión

3. Realizamos nuestra auditoría de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Nuestras responsabilidades bajo estas normas se describen más detallada en la sección "Responsabilidades del Auditor con relación a la Auditoría del estado financiero" de nuestro informe. Somos independientes del Proyecto de acuerdo con el Código de Ética emitido por el Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (*IESBA*, por sus siglas en inglés), junto con los requisitos éticos que son relevantes para la auditoría del estado financiero en Ecuador y hemos cumplido con nuestras otras responsabilidades éticas de acuerdo a estos requisitos y el Código de Ética del *IESBA*. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido nos proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Otra información

4. La Administración es responsable de la Otra Información, la que comprende lo siguiente: «Informe de Avance Técnico y Financiero en Relación con la Implementación del Proyecto; Informe de Seguimiento Anual de los Indicadores del Proyecto e Informe General de Implementación» correspondientes al período 2020.

5. Nuestra opinión sobre el estado financiero no cubre la otra información y no expresamos ninguna forma de conclusión que proporcione un grado de seguridad sobre esta.

6. En relación con nuestra auditoría del estado financiero, nuestra responsabilidad es leer la Otra Información y, al hacerlo, considerar si existe una incongruencia material entre la Otra Información y el estado financiero o el conocimiento obtenido por nosotros en la auditoría o si parece que existe una incorrección material en la otra información por algún otro motivo. Si, basándonos en el trabajo que realizamos, concluimos que existe una incorrección material en esta Otra Información, estamos obligados a informar de ello. El primer desembolso entregado por parte de la AFD fue recibido el 31 de diciembre de 2020; por lo que dichos fondos no fueron utilizados hasta la fecha de emisión de este informe, consecuentemente, la otra información citada no ha sido emitida por el Proyecto.

Otros asuntos

7. El convenio con la AFD se suscribió el 30 de junio del 2020. El primer aporte recibido por el Proyecto fue el 31 de diciembre del 2020. El Proyecto no realizó ningún desembolso.

8. El año 2020 es el primer año de auditoría de este Proyecto.

Responsabilidad de la administración con relación al estado financiero

9. La Administración del Proyecto es responsable de la preparación y presentación razonable del estado financiero adjunto de conformidad con lo mencionado en la **Nota B** de su estado financiero bajo la base contable de efectivo, y del control interno que considere necesario para permitir la preparación de este estado financiero libre de errores materiales, debido a fraude o error.

10. En la preparación del estado financiero, la Administración es la responsable de determinar la habilidad de que el proyecto continúe como un proyecto en marcha, revelando, si es aplicable, asuntos relacionados con el proyecto en marcha y usando la base contable de proyecto en marcha, a menos que se intente liquidar el proyecto o cesar operaciones o no tiene otra alternativa real que hacerlo.

11. La Administración del Proyecto es responsable de supervisar el proceso de información financiera del Proyecto.

Responsabilidades del auditor con relación a la auditoría del estado financiero:

12. El objetivo de nuestra auditoria es obtener una seguridad razonable de si, el estado financiero del Proyecto, tomados en conjunto, están libres de errores materiales, debido a fraude o error y, emitir el informe del auditor donde se incluye nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, pero no es una garantía de que una auditoría realizada de conformidad con las NIA, siempre detecte los errores materiales, de existir. Los errores se pueden originar por fraudes o errores y

se consideran materiales si, individualmente o en su agregado, pueden influenciar en las decisiones económicas de los usuarios que toman como referencia este estado financiero.

13. Como parte de una auditoria conducida de acuerdo con NIA, nosotros utilizamos nuestro juicio profesional y mantenemos el escepticismo profesional, durante la ejecución de la auditoria. También:

- Identificamos y evaluamos los riesgos de incorrección material en el estado financiero, ya sea por fraude o error y diseñamos y ejecutamos procedimientos de auditoría que respondan a esos riegos, obteniendo evidencia de auditoria suficiente y apropiada, para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar un error material resultante de fraude, es mayor del que se origina en un error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones intencionadas, tergiversaciones o que superó al control interno.

- Obtuvimos un entendimiento del control interno relevante para la auditoría, con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno del Proyecto.

- Evaluamos lo apropiado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y las revelaciones correspondientes realizadas por la Administración.

- Evaluamos lo apropiado de las bases contables utilizadas por la Administración, considerando el principio de negocio en marcha, y sobre la base de la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no incertidumbre material relacionada con eventos o con condiciones que puedan crear dudas importantes sobre la habilidad del Proyecto para continuar como negocio en marcha. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en el estado financiero o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoria obtenida hasta la fecha de nuestro Informe de auditoría. Sin embargo, eventos o condiciones futuras pueden causar condiciones para que el Proyecto no pueda continuar como negocio en marcha.

- Evaluamos la presentación en conjunto, estructura y contenido general del estado financiero, incluyendo revelaciones y, si el estado financiero representa las transacciones y los hechos subyacentes, de manera que se logre la presentación razonable.

14. Comunicamos a la Administración del Proyecto, entre otros asuntos, el alcance y cronograma planeados para la auditoría y los hallazgos significativos determinados en la auditoría, incluyendo las deficiencias significativas en el control interno que identificamos durante la ejecución de nuestra auditoría.

15. También proporcionamos a la Administración del Proyecto, una declaración de que hemos cumplido con los requerimientos éticos relevantes, en relación con nuestra independencia y les hemos comunicado todas las relaciones y otros asuntos que razonablemente puedan hacer pensar que afecta nuestra independencia y, de ser el caso, las seguridades adoptadas.

Restricciones de uso y distribución

16. Este informe se realizó para información y uso de los miembros del Directorio del FIAS, consecuentemente, este informe puede no ser apropiado para otros propósitos.

OHM & Co.

11 de diciembre de 2021
Quito, Ecuador

Chafick Mahauad
Socio

SECCIÓN III
ESTADO FINANCIERO Y NOTAS

PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LA IMPLEMENTACION DE LA POLITICA NACIONAL DE ECUADOR EN MATERIA DE MITIGACION Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMATICO, FINANCIADO CON RECURSOS DEL AFD, (AGENCE FRANCAISE DEVELOPPEMENT), 775665599, ADMINISTRADO POR EL FIAS CONTRATO FINANCIERO NO. CEC1037 01 A

FONDO DE INVERSIÓN AMBIENTAL SOSTENIBLE (FIAS) 12

ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS
Al 31 de diciembre del 2020 (Expresados en US Dólares)

	Nota	Acumulado al 31 diciembre 2020
Ingresos:		
Efectivo recibido:		
APORTE DE LA AFD	**E**	367,215.00
Gastos:	**F**	-
Efectivo	**D**	367,215.00

Abg. Anita Cecilia Abán Mora
Directora Ejecutiva del FIAS

Dra. Inés Vaca G.
Contadora Institucional del FIAS

NOTAS AL ESTADO FINANCIERO
Al 31 de diciembre del 2020 (Expresados en US Dólares)

A. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.

El FIAS, es creado el 6 de septiembre del 2017, mediante Decreto Ejecutivo No. 146 publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 76 del 11 de septiembre del 2017, el señor Presidente de la República otorgó personería jurídica y aprobó la existencia como persona jurídica sin fines de lucro al FIAS, con finalidad ambiental y patrimonio propio, de acuerdo a las disposiciones del Decreto Ejecutivo No. 739, publicado en el Registro Oficial No. 570 del 21 de agosto del 2015, que contiene el reglamento del sistema Unificado de Información de Organizaciones Sociales y demás normativa vigente. El FIAS podrá contar con participación del sector público.

El FIAS tiene como objeto principal gestionar, receptar, administrar, movilizar, invertir y ejecutar fondos para financiar iniciativas, planes, programas y proyectos tendientes a la gestión ambiental, protección, conservación y uso sostenible de los recursos naturales y de la biodiversidad; así como para las acciones de mitigación y adaptación al cambio climático y para la gestión de la calidad ambiental, articuladas en la legislación ecuatoriana, convenios internacionales y políticas ambientales nacionales.

El FIAS se creó como un nuevo instrumento financiero para reemplazar al Fondo Ambiental Nacional (FAN) «en liquidación», que fue un aliado estratégico del Ministerio del Ambiente (actual MAATE) desde el año 2001 y durante este período se firmaron diferentes tipos de convenios para la administración de recursos de cooperación.

El Proyecto de fortalecimiento de la implementación de la política nacional de Ecuador en materia de mitigación y adaptación al cambio climático, es financiado por la AFD, el total del financiamiento es de US$ 150,000,000 suscrito bajo el acuerdo (CEC1034 O1 X) firmado el 10 de diciembre del 2019.

El proyecto incluye tres pilares::

1. Préstamo de apoyo presupuestario.

- El préstamo de EUR 1,000,000 de la AFD a la República del Ecuador se desembolsará: un primer desembolso de EUR 300,000 se produjo el 31 de diciembre del 2020.

A. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO. (continuación)

2. Dialogo sobre políticas públicas.

   El diálogo de políticas públicas sobre el compromiso de Ecuador con la mitigación y la adaptación se articula en torno a los tres ejes de la matriz de políticas públicas adjunta al contrato de línea de crédito:

   - Eje 1: Política de cambio climático, gobernanza y marco institucional.
   - Eje 2: Mitigación del cambio climático en el sector del transporte.
   - Eje 3: Mitigación del cambio climático en el sector energético.

3. Actividades de asistencia técnica.

Para apoyar la implementación de la política de cambio climático y el diálogo de políticas de Ecuador, la AFD movilizará recursos de subvenciones (internos y de la Unión Europea) para financiar actividades de asistencia técnica.

- Objetivo del proyecto

  El Proyecto tiene como objetivo brindar asistencia técnica para ayudar al gobierno de Ecuador en la implementación de las medidas enumeradas en la matriz de políticas públicas. En particular, este proyecto apoyará:

  - La elaboración del Plan Nacional de Mitigación para 2050 (Plan Nacional de Mitigación del Cambio Climático hasta 2050), que es uno de los objetivos clave del Eje 1 en la matriz de políticas públicas. Este plan será el instrumento de política para reducir las emisiones de GEI en las áreas prioritarias de la estrategia nacional de cambio climático. Su objetivo es crear condiciones favorables y diseñar un marco de políticas públicas propicias para la implementación de medidas de mitigación que promuevan la descarbonatación de la economía al 2050, así como la captura y almacenamiento de carbono, en las áreas prioritarias de la estrategia nacional de cambio climático.

  - El logro de otros objetivos de la matriz de políticas públicas, como por ejemplo: (i) la implementación de un MRV de emisiones de GEI; (ii) la implementación de un MRV de los flujos de financiamiento climático; o (iii) la elaboración de un Plan de Acción de Género y Cambio Climático.

A. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO. (continuación)

El FIAS, a solicitud del MAATE, será el beneficiario local del proyecto y estará a cargo de su implementación técnica y financiera.

- Plan de financiamiento

A la Fecha de Firma, a continuación se presenta el plan de financiamiento propuesto.

Este plan de financiamiento puede ser modificado en función de los resultados de los estudios y adquisiciones. La AFD no debe objetar ningún cambio material.

Componente	Presupuesto (EUR)
Elaboración del Plan Nacional de Mitigación para 2050 (Plan Nacional de Mitigación del Cambio Climático hasta 2050):	**910,000**
Revisión del marco institucional	30,000
Elaboración de las metodologías	50,000
Organización de los talleres de sensibilización para la elaboración del Plan	425,000
Comunicación, difusión e intercambio de conocimientos	165,000
Monitoreo, reporte y verificación (MRV)	70,000
Gestión de proyectos	170,000
Otras actividades puntuales (MRV para emisiones de GEI, MRV para flujos de financiamiento climático, entre otros)	**90,000**
Total	**1,000,000**

- Gastos elegibles

Los costos del proyecto elegibles son todos los costos del proyecto que se enumeran en el criterio de elegibilidad . Los gastos elegibles están relacionados con los contratos firmados de conformidad con los Artículos 5.7 (Adquisiciones), 6.5 (Adquisiciones) y 6.6 (Financiamiento adicional).

Criterio de elegibilidad

Los gastos del proyecto directamente elegibles deben cumplir con todos los siguientes criterios:

A. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO. (continuación)

a) Necesarios para la implementación del Proyecto, directamente relacionados con él, resultan como consecuencias directas de su implementación y en proporción justa al uso actual;

b) Incurrido en virtud de las disposiciones de este Acuerdo;

c) En realidad, incurridos por el Beneficiario, es decir, representan costos reales indudable y efectivamente asumidos por el Beneficiario;

d) Razonable, justificado, de acuerdo con el principio de buena gestión financiera y en consonancia con las prácticas habituales del Beneficiario, independientemente de la fuente de financiación;

e) Incurridos por actividades realizadas antes de la Fecha Límite para la Utilización de Fondos del Proyecto, con excepción de los costos relacionados con el informe final, evaluaciones finales, auditorías y otros costos relacionados con el cierre del Proyecto que puedan incurrirse después del Período de Implementación;

f) Identificables y con documentos de respaldo, particularmente determinados y registrados de acuerdo con las prácticas contables del Beneficiario;

g) Están cubiertos por una de las categorías indicadas en el plan de financiación;

h) Cumplir con la legislación social aplicable en materia tributaria.

- Gastos no elegibles

a) Bonos, provisiones, reservas o costes no relacionados con la retribución. Las contribuciones de los empleados a los fondos de pensiones u otros fondos de seguros administrados por el Beneficiario pueden ser elegibles solo en la medida en que no excedan el pago real realizado por estos esquemas y que la cantidad proporcionada no exceda la contribución que podría haberse hecho a un fondo.

b) El costo total de los equipos o activos, a menos que dichos equipos o activos se compren especialmente para el Proyecto y su propiedad se transfiera a los Clientes Beneficiarios;

A. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO. (continuación)

c) Impuestos, costes, IVA incluido, recuperables / deducibles por el Beneficiario;

d) Rendimiento del capital;

e) Costos relacionados con la deuda o el servicio de la deuda;

f) Provisiones para pérdidas, deudas o posibles pérdidas futuras.

- Subvención, finalidad y condiciones de utilización

Conceder
Sujeto a los términos de este Acuerdo, la Agencia pone a disposición del Beneficiario una Subvención por un monto total máximo de EUR 1,000,000.

Objetivo
El Beneficiario aplicará todas las cantidades puestas a su disposición bajo esta Subvención exclusivamente para financiar Gastos Elegibles, excluyendo impuestos, aranceles y cualquier derecho de acuerdo con la descripción del Proyecto como se establece en el Proyecto y el Plan de Financiamiento establecido.

Vigilancia
La Agencia no se hace responsable del uso de cualquier monto puesto a disposición del Beneficiario que no esté de acuerdo con las disposiciones de este Acuerdo.

Precendente de la condición
(a) A más tardar en la Fecha de firma, el Beneficiario proporcionará a la Agencia todos los documentos establecidos.

(b) El Beneficiario tendrá derecho a entregar una solicitud de Disposición a la Agencia

- Disposición de fondos

Primer avance
Siempre que las condiciones establecidas, la Agencia abonará un primer Anticipo de EUR 300,000 a la Cuenta del Proyecto.

A. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO. (continuación)

Adelantos adicionales
Los Anticipos adicionales se pagarán a solicitud del Beneficiario, sujeto a las condiciones establecidas en la Cláusula2.4 (Precendente de la condición) estar satisfecho.

Avance final
Salvo que la Agencia acuerde lo contrario, el Anticipo final se pagará en las mismas condiciones que los demás Anticipos y, en su caso, se tendrá en cuenta cualquier cambio en el plan de financiamiento del Proyecto, según lo acordado entre las Partes.

Tipo de cambio aplicable
Si los Gastos Elegibles están denominados en una moneda distinta al Euro, el Beneficiario convertirá el monto de la factura al monto equivalente en Euros utilizando el tipo de cambio del Banco Central de Ecuador en dólares estadounidenses para la moneda aplicable en la fecha de pago de la Disposición correspondiente por parte de la Agencia.

Fecha límite para el uso de fondos
El Beneficiario acepta que todos los fondos desembolsados en forma de Anticipo se utilizarán en su totalidad para financiar Gastos Elegibles a más tardar en la Fecha Límite para el Uso de Fondos.

- Compromisos

  - Existencia corporativa.
  - Cumplir con leyes y regulaciones.
  - No podrá obtener financiamiento adiciona, sin previa autorización de la AFD.
  - Deberá asegurarse del cumplimiento del proyecto.
  - Cumplir con las normas ambientales y laborales reconocidas internacionalmente, incluidos los convenios fundamentales de la OIT y los tratados ambientales internacionales pertinentes.
  - Abrir, mantener y utilizar la cuenta del Proyecto.
  - Aplicar con respecto a sus clientes los procedimientos de implementación de la obligación de vigilancia de acuerdo con las normas del GAFI sobre lavado de activos.
  - Preservara el proyecto.
  - Conservara por 10 años la docuemntacion relacionada con el proyecto.

A. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO. (continuación)

- Diverso

  El idioma del proyecto será en inglés, si ocurreo alguna tipo de traducción prevalecerá el acuerdo en su versión original (inglés).

  No se puede ceder o transferir los derechos y obligaciones sin consentimiento previo de la AFD.

  No se podrá divulgar el contenido del acuerdo a ningún tercero sin consentimiento de la AFD.

- Entrada en vigor y duración

  Este Acuerdo entra en vigencia el 30 de junio de 2020 y permanecerá en pleno vigor hasta la fecha de vencimiento de un período de dos (2) años.

B. PRINCIPALES POLÍTICAS DE CONTABILIDAD.

El estado de ingresos y gastos ha sido preparado sobre la base del método del efectivo, los ingresos se reconocen y se registran en el momento de ser realizados y los gastos en el momento de ser pagados; el proyecto contable prepara el estado financiero mensual.

C. UNIDAD MONETARIA.

El Administrador del Proyecto mantiene sus libros contables y el estado de ingresos y gastos en dólares de los Estados Unidos de América.

D. EFECTIVO DISPONIBLE.

Durante el período de ejecución del Proyecto, el FIAS, mantiene las cuentas bancarias en el Banco Procredit y el Banco Pichincha para el manejo de los recursos. Al 31 de diciembre del 2020 el saldo del efectivo según libros es por :

D. EFECTIVO DISPONIBLE. (continuación)

		Al 31 de diciembre del 2020
Banco Procredit Cte AFD 0190037832576		367,210.00
Pichincha 2100174476		5.00
	(1)	**367,215.00**

(1) Ver **Nota E.**

E. INGRESOS PRIMERO.

Un detalle de los aportes de la AFD, al 31 de diciembre del 2020, fue como sigue:

Fecha		Acumulado al 31 diciembre 2020
	Saldo al inicio del período	-
31-dic-2020	Desembolso 1 (AFD)	367,215.00
	Efectivo recibido (1)	367,215.00

(1) Ver **Nota D.**

F. GASTOS.

El primer deseembolso entregado por parte de la Agencia Francesa de Desarrollo se recibió el 31 de diciembre del 2020. Durante el año 2020 no se incurrió en ningun gastos del Proyecto.

G. CONCILIACIÓN DE RECURSOS APORTADOS POR AFD.

Una conciliación de los recursos aportados por la AFD y el efectivo, fue como sigue:

	Nota	31 diciembre 2020
Aporte de AFD	**E**	367,215.00
Gastos	**F**	-
Efectivo cuenta bancaria	**D**	367,215.00

H. IMPUESTOS.

El numeral 6 del acuerdo, del Proyecto AFD, menciona que el FIAS es el Administrador Financiero del Proyecto AFD, y no el ejecutor, por lo que bajo esta figura el Estado Ecuatoriano no lo puede registrar para ser beneficiario de la devolución de IVA, por tanto, el IVA se considera como parte del gasto en toda la ejecución. En el caso del Impuesto a la Renta, al ser el FIAS una sociedad civil sin fines de lucro, está exenta del pago de Impuesto a la Renta, tal como lo establece al artículo 9 de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno vigente.

I. EVENTOS SUBSECUENTES.

Hasta la fecha de presentación del estado financiero no ocurrieron hechos o eventos importantes que debieron revelarse por el período terminado al 31 de diciembre del 2020.

Abg. Anita Alban Mora
Directora Ejecutiva del FIAS

Dra. Inés Vaca G.
Contadora Institucional del FIAS

SECCIÓN IV
CUMPLIMIENTO DEL MANUAL OPERATIVO DEL PROYECTO

OHM & CO.
Auditoría · Consultoría

INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE

A los Miembros del Directorio del
Fondo de Inversión Ambiental Sostenible (FIAS)
Ciudad.

Opinión

1. Hemos auditado el Estado de Ingresos y Gastos al 31 de diciembre del 2020 del Proyecto de fortalecimiento de la implementacion de la politica nacional de ecuador en materia de mitigacion y adaptacion al cambio climatico, financiado con recursos del AFD, (Agence Francaise Developpement), 775665599, administrado por el FIAS sobre el cual expresamos nuestro dictamen sin salvedades con fecha 11 de diciembre del 2021.

2. En relación con nuestra auditoría, examinamos el cumplimiento por parte del FIAS, sobre los lineamientos determinados en el Manual Operativo del Proyecto (MOP).

Fundamento para la opinión

3. Efectuamos nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Esas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría para obtener razonable seguridad de que el FIAS ha dado cumplimiento con los lineamientos determinados en el MOP. Una auditoría incluye el examen, sobre una base de pruebas selectivas, de la evidencia que sustenta los importes y revelaciones de los informes financieros. Consideramos que nuestra auditoría proporciona una base razonable para nuestra opinión.

4. En nuestra opinión, durante el período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre del 2020 el FIAS ha dado cumplimiento, en todos los aspectos materiales, con los lineamientos determinados en el MOP.

Restricciones de uso y distribución

5. Este informe se realizó para información y uso de los miembros del Directorio del FIAS, consecuentemente, este informe puede no ser apropiado para otros propósitos.

OHM & Co.
11 de diciembre del 2021
Quito, Ecuador

Chafick Mahauad
Socio

CUMPLIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS DE CARÁCTER CONTABLE – FINANCIERAS DEL MANUAL OPERATIVO
Al 31 de diciembre del 2020 (Expresados en US Dólares)

N°	CLAUSULA	CUMPLE SI/NO/NO APLICA	OBSERVACIÓN
Art. 3.3.1	**Apertura de cuenta** El Beneficiario abrirá y mantendrá una cuenta a nombre del Proyecto (la "Cuenta del Proyecto"), en un Banco Aceptable (el "Banco de la Cuenta"), con el único propósito de (i) recibir el producto de una Disposición; y (ii) pago de los Gastos Elegibles.	Si	---
Art. 3.3.2	**Primer avance** Siempre que las condiciones establecidas en la Cláusula 2.4 (Precendente de la condición) han sido satisfechas, la Agencia abonará un primer Anticipo de trescientos mil euros (300.000 euros) a la Cuenta del Proyecto.	Si	---
Art. 3.3.5	**Justificación del uso del anticipo** El Beneficiario se compromete a entregar a la Agencia: (i) a más tardar en la Fecha Límite para el Uso de Fondos, un certificado firmado por un signatario autorizado del Beneficiario que certifique que se ha utilizado el cien por ciento (100%) tanto del penúltimo Anticipo como del Anticipo final y que proporcione un desglose detallado de las sumas pagado con respecto a los Gastos Elegibles en el período relevante; y (ii) a más tardar tres (3) meses a partir de la fecha de entrega del certificado mencionado en el subpárrafo (i), un informe final de auditoría de la Cuenta del Proyecto (el "Informe Final de Auditoría"), realizado por una firma auditora independiente y acreditada que haya sido designado por el Beneficiario, sujeto a la no objeción de la Agencia sobre los términos de referencia de la misión de auditoría y la firma auditora designada. Todos los costos de auditoría se aplicarán a los fondos de la subvención. El Beneficiario se asegurará	No aplica	El anticipo se recibio el 31 de diciembre del 2020; por lo tanto no se utilizó.

	de que la firma auditora verifique que todos los Anticipos / Disposiciones realizados en virtud de la Subvención y abonados a la Cuenta del Proyecto se hayan utilizado de acuerdo con los términos y condiciones de este Acuerdo.		
Art. 3.3.6	**Tipo de cambio aplicable** Si los Gastos Elegibles están denominados en una moneda distinta al Euro, el Beneficiario convertirá el monto de la factura al monto equivalente en Euros utilizando el tipo de cambio del Banco Central de Ecuador en dólares estadounidenses para la moneda aplicable en la fecha de pago de la Disposición correspondiente por parte de la Agencia.	Si	---
Art. 6.1	**Existencia corporativa** El Beneficiario mantendrá su existencia corporativa y la naturaleza general de su negocio y no modificará ni alterará su existencia corporativa, su domicilio social, sus objetivos corporativos o la naturaleza de su negocio sin el consentimiento previo de la Agencia.	Si	---
Art. 6.2	**Autorizaciones** El Beneficiario obtendrá, cumplirá y hará todo lo que sea necesario para mantener en pleno vigor y efecto cualquier Autorización requerida por cualquier ley o reglamento aplicable que le permita cumplir con sus obligaciones en virtud del presente Acuerdo y garantizar la legalidad, validez, aplicabilidad y admisibilidad como prueba de este Acuerdo o cualquier Documento de Proyecto.	Si	---
Art. 6.6	**Financiamiento adicional** El Beneficiario no enmendará ni alterará el Plan de Financiamiento sin obtener el consentimiento previo por escrito de la Agencia y financiará cualquier costo adicional no previsto en el Plan de Financiamiento en términos satisfactorios para la Agencia.	Si	---

Art. 7.1	**Informe de progreso** El Beneficiario proporcionará a la Agencia: (a) hasta la Fecha de Finalización Técnica, dentro de los quince (15) días calendario a partir del final de cada semestre con un informe de avance técnico y financiero en relación con la implementación del Proyecto y un Informe de Seguimiento anual de los Indicadores del Proyecto en el formulario establecido en el Anexo 6 (Modelo de informe de seguimiento del proyecto'Indicadores). (b) dentro de los tres (3) meses posteriores a la Fecha de Finalización Técnica, con un informe general de implementación (el "Informe General de Implementación") que incluya un informe de seguimiento con respecto a los indicadores del proyecto en la forma establecida enHorario 6 - (Modelo de informe de seguimiento de los indicadores del proyecto).	No aplica	Porque el anticipo se recibió el 31 de diciembre del 2020
Art. 8	**Costos, gastos y registros** El Beneficiario pagará todos los costos y gastos incurridos en relación con la negociación, preparación y firma de este Acuerdo, incluyendo, según sea el caso: (i) honorarios de abogados; (ii) costos de registro, si el registro es solicitado por una de las Partes, y otros impuestos similares pagaderos con respecto a este Acuerdo; y (iii) costos y gastos relacionados con la transferencia de fondos desde el centro financiero de París a cualquier otro centro financiero acordado con la Agencia. El pago por parte de la Agencia de cualquier costo y gasto relacionado con la negociación, preparación y firma de este Acuerdo se cargará a los fondos restantes de la Donación.	No aplica	No se realizó ningún deseembolso, ya que el anticipo de recibió al 31 de dicembre del 2020
Art. 9.1	**Idioma** El idioma de este Acuerdo es el inglés. Si este Acuerdo se traduce, la versión en inglés prevalecerá en caso de cualquier	Si	---

	interpretación conflictiva de los términos de este Acuerdo o en caso de una disputa entre las Partes. Todas las comunicaciones o documentos proporcionados en virtud de este Acuerdo o en relación con este deberán estar en inglés. La Agencia puede solicitar que cualquier comunicación o documento provisto bajo, o en conexión con, este Acuerdo que no esté en inglés se acompañe de una traducción certificada al inglés, en cuyo caso, prevalecerá la traducción al inglés a menos que el documento sea un texto legal u otro documento oficial.		
Art. 9.4	**Asignación** El Beneficiario no puede ceder o transferir, de ninguna manera, todos o cualquiera de sus derechos y obligaciones bajo este Acuerdo sin el consentimiento previo por escrito de la Agencia.	Si	---
Art. 9.7	**Enmiendas** No se podrá realizar ninguna enmienda a este Acuerdo a menos que se acuerde expresamente por escrito entre las Partes.	Si	---
Art. 10.1	**Escrito** Cualquier notificación, solicitud u otra comunicación proporcionada en virtud o en conexión con este Acuerdo se hará por escrito y, a menos que se indique lo contrario, se puede enviar por fax o por correo postal a la dirección y número de la Parte correspondiente.	Si	---

SECCIÓN V
COMUNICACIÓN DE DEFICIENCIAS DEL CONTROL INTERNO

OHM & CO.
Auditoría · Consultoría

Quito, 11 de diciembre del 2021

A los Miembros del Directorio del
Fondo de Inversión Ambiental Sostenible (FIAS)
Quito, Ecuador

De nuestras consideraciones:

Como parte de nuestra auditoría, cuyo propósito es expresar una opinión sobre el Estado de Ingresos y Gastos al 31 de diciembre del 2020 del Proyecto de Fortalecimiento de la Implementación de la Política Nacional de Ecuador en Materia de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático, Financiado con recursos de la AFD, (agence francaise developpement), 775665599, administrado por el FIAS sobre el cual expresamos nuestro dictamen con fecha 11 de diciembre del 2021 sin salvedades.

La Administración del Proyecto es responsable de establecer y mantener una adecuada estructura del control interno. Para cumplir con esta responsabilidad se debe hacer estimaciones y juicios para evaluar los beneficios esperados y los costos relativos a las políticas y procedimientos de dicha estructura. Los objetivos de una adecuada estructura de control interno son suministrar una seguridad razonable, pero no absoluta, que los activos están protegidos contra pérdidas por usos o disposición no autorizados, que las transacciones se ejecutan de acuerdo con autorizaciones de la Administración y con los términos del Convenio, y que se registran apropiadamente para permitir la preparación del estado financiero del Proyecto, de acuerdo con la base de contabilidad descrita en las Políticas de Contabilidad Significativas del Estado de Ingresos y Gastos. Debido a limitaciones inherentes a cualquier estructura del control interno, errores e irregularidades pueden ocurrir y no ser detectados. También la proyección de cualquier evaluación de la estructura a futuros períodos está sujeta al riesgo de que los procedimientos se vuelvan inadecuados debido a cambios en las condiciones o que la efectividad del diseño y funcionamiento de las políticas y procedimientos pueda deteriorarse.

Al planear y desarrollar nuestra auditoría del Estado Financiero, obtuvimos un entendimiento del sistema del control interno vigente al 31 de diciembre del 2020 y evaluamos el riesgo de control para determinar los procedimientos de auditoría con el propósito de expresar una opinión sobre el estado financiero del Proyecto y no para opinar sobre la efectividad del sistema del control interno y por lo tanto no la expresamos.

Una deficiencia significativa es una condición reportable en la que el diseño u operación de uno o más elementos del sistema de control interno no reduce a un nivel relativamente bajo el riesgo de que puedan ocurrir errores o irregularidades por montos que podrían ser significativos en relación con el Estado Financiero del Proyecto y no ser detectados oportunamente por la Administración durante el desarrollo normal de las funciones que les han sido asignadas.

Nuestra evaluación de la estructura de control interno contable, la cual fue realizada con el propósito limitado establecido en el primer párrafo de este informe, no reveló condiciones que se consideren como debilidades sustanciales de control interno.

Muy Atentamente,

OHM & Co. Auditores y Consultores

Chafick Mahauad
Socio